

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JULIO JUAN RAMON ENYS CALLEGARI

Por orden señor Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "LASSUS, CLAUDIO c/Otro s/Dem. Ejec. (Exp. 726/09)" se ha dispuesto que el martillero Julio Juan Ramón Enys Callegari, (Mat. 360-C-42), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 18 de Abril de 2013 a las 17 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario). La Cuarta parte indivisa propiedad del demandado y embargada en autos del inmueble consistente en: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad en la calle Rioja entre las de Pueyrredón y Rodríguez, ubicado a los 25,36 mts. de la calle Rodríguez hacia el Este y a los 78,01 mts. de calle Pueyrredón hacia el Oeste; mide 9,25 mts. de frente al Sud por 25,98 mts. de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste y 9,13 mts. de contrafrente al Norte, con una superficie de 238,7562 m2, lindando por su frente al Sud con la calle Rioja. Al este con Mariana Adelardo, antes Eugenio F. y Juan Abella, Alberto H. Almirón y Enrique J. Smith, Al Norte con Pedro Juan Sabolo Aprato, antes Eugenio F. y Juan Abella, Alberto H. Almirón y Enrique Smith; y al Oeste con Hortensia María Luis Woelflin Gillies de Bianco y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 451B F° 446 N° 177118 Dep. Rosario, registrándose Las siguientes Cautelares: Embargos: 1) al T° 120E F° 1913 N° 334793 de fecha 11/05/2011 por la suma de U\$S 12.792 en los autos Lercari Julio c/Otro s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 1306/2010 orden Juzgado 1° Inst. de Distrito C. y C. de la 14° Nom. Rosario. 2) al T° 120E F° 1730 N° 332125 de fecha 04/05/2011, por la suma de \$ 165.268,81, dentro de los autos "Administración Provincial de Impuestos c/Otro s/Apremio Fiscal, Expte. N° 1080/09 orden Juzgado 1° Inst. de Distrito C. y C. de la 17° Nom. Rosario. 3) al T° 120E F° 3222 N° 361176 de fecha 01/08/2011 por la suma de \$ 13.590,31 dentro de los autos que ejecutan y las siguientes inhibiciones sobre su titular; 1) Al T° 120 I F° 1998 N° 322721 de fecha 12/03/2008 por la suma de \$ 13.665,45 dentro de los autos; API c/Otro s/Ejec. Fiscal, Expte. N° 724/2003 orden Juzgado de 1° Inst. de Distrito C. y C. 8° Nom. Rosario. 2) Al T° 1211 F° 10401 N° 389591 de fecha 13/11/2009 por la suma de U\$S 10.694,008, dentro de los autos que ejecutan. 3) Al T° 1231 F° 6935 N° 386151 de fecha 13/10/2011 por la suma de \$ 596.746,61 dentro de los autos API c/Otro s/Apremio Fiscal, Expte. N° 464/11 orden Juzgado de 1° Inst. de Distrito C. y C. de la 17° Nom. Rosario.- y 4) Al T° 1231 F° 6936 N° 386152 de fecha 13/10/2011 por la suma de \$ 609.872,58 en los autos API c/Otro s/Apremio Fiscal, Expte. N° 739/11 orden Juzgado de 1° Inst. de Distrito C. y C. de la 15° Nom. Rosario.-Dicha cuarta parte indivisa saldrá a la venta con la Base única de \$ 19.948,845 (A.I.I. Prop.), adjudicándose al último y mejor postor.- El inmueble se subastará en el estado de ocupación en el que se encuentra conforme constancias de autos. El comprador se hará cargo de lo adeudado en concepto de impuestos y tasas y contribuciones, protocolización de actuaciones judiciales con escribano público. También se encuentran a cargo del comprador: el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F C. Fiscal). En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de la compra en el acto de subasta, con más el 3% del precio íntegro de su compra, todo al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio en el acto de la subasta. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque cancelatorio, efectivo (sólo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y Circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Estos mismos medios de pago serán utilizados para abonar el saldo de precio por el comprador, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Exhibición inmueble tres días hábiles anteriores subasta de 11 a 12 hs.- Conforme resolución 745 DNI propietario 6.039.153. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 4 de marzo de 2013. Agustina Filippini, secretaria.

§ 643 193710 Mar. 27 Abr. 4

POR

CINTIA A. PENTORARI

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Distrito de la 6° Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: CONSORCIO COCHERAS TURIN c/Otros s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 872/2008, se ha dispuesto que la Martillera Cintia Alejandra Pentorari, CUIT: 27-23281840-4, venderá en pública subasta el día 10/04/2013 a las 17,00 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, Entre Ríos 238, el siguiente inmueble que se describe: "Consortio Cocheras Turin", N° de Unidad: Cero Cinco - Cero Tres (05-03), ubicada en Planta 5º piso; Destino de la unidad: Cochera Valor Proporcional en relación al Conjunto del inmueble: 0.44%; Superficie de Propiedad Exclusiva: 14,32 m2; Superficie que te asiste en Bienes Comunes: 12,61 m2; Ubicación: Mitre 1245/49/55, entre calles Mendoza y 3 de Febrero, a los 53,14 m de calle 3 de Febrero hacia, el Norte.- Dominio inscripto al: Tomo 997 - Folio 243 - N° 343.309, Depto. Rosario P.H. Saldrá a la venta con una base de \$ 50.000 en caso de no haber postores con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes con una última base \$ 4.778,08. El comprador deberá abonar en

el acto del remate en dinero en efectivo y/o cheque certificado el 10% del precio de compra a cuenta con más el 3% de comisión al martillero.- Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo del comprador. El saldo se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente en los términos de los arts. 497 y 499 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley- Avisos en el Diario La Capital de Rosario. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferir a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de la realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancias del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del C.P.C.C.; y notifíquese a los acreedores hipotecarios que pudieren existir en la forma prevista por el art. 488 del C.P. C. C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado dentro días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de suspender la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. A los fines de la exhibición del inmueble a subastar, Desígnanse los días 8 y 9 de abril de 10 a 12 hs, haciéndosele saber a los ocupantes que, en caso de corresponder, deberán permitir el ingreso a tal fin. El mismo salará a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, todo según constancias obrantes a fs. 155/158. Hágase saber que el adquirente del informe subastado acudirá a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se concluye con la especie la opción prevista en el art. 505 2º párr. Del CPCC. Asimismo, previo a la aprobación de la subasta afín de que tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectúe el pago, se dejará sin efecto la misma con el apercibimiento del art. 497 C.C.C. dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Rosario, 21 de marzo de 2013. María Belén Baclini, secretaria.

\$ 700 193724 Mar. 27 Abr. 4

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

GRAMAGLIA GABRIEL HUGO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto en autos "INC. LIQ. BIENES (PEREZ-BARIZONE s/INC. DE LIQUID. PARCIAL DE BIENES QUIEBRA" Expte. 1172/07, el Martillero Público Gramaglia Gabriel Hugo, matrícula N° 622, C.U.I.T. 20-17105350-2, el día 11 de Abril de 2013 a las 10:00 hs. en el Anfiteatro de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal de la ciudad de Venado Tuerto, sito en calle Chacabuco 570, o el día hábil siguiente a la misma hora, lugar y condiciones, si el fijado resultare inhábil, feriado o por alguna causa de fuerza mayor no pudiera realizarse, proceda a la venta en pública en subasta de los siguientes bienes: 1º) Inmueble en San Eduardo: con la Base de \$ 450.000, retasa 25% menos \$ 337.500.- y última base \$ 150.000.- seña 10% y comisión martillero 3% - Desocupado, el 100% Indiviso del siguiente inmueble que se describe según extracto: "Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situados en la Localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, se designa como Lote F.G.H. de la manzana Veinte, a los 25 mts., de la esquina Sud hacia la Este. Mide: 45 mts. de frente por 60 mts. de fondo y un martillo en la esquina O. del lote F de 3mts. Al SE por 20 mts. De fondo. Lindando: al SE con Avda. Sarmiento; al SO con el lote L; al NE con el lote E y al NO con los lotes S. T y V, todos de la misma manzana y plano.- Encierra una superficie total de: 2760 mts.2.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al T° 550 F° 471 N° 421415 Departamento General López, a nombre de Pérez Ismael Alfredo y Barisone Héctor Angel.- Registra Embargos: Al T° 119 E F° 2319 N° 341745; Fecha de inscripción: 01/06/2010; Moneda: no consta; Monto: no consta; Tipo de inscripción: Provisoria; autos: "Pérez Barizone S.R.L. s/Concurso Preventivo. Hoy Quiebra Expte. 1327/2006"; Expte. 1327/2006; Juzgado: de Distrito Civil y Comercial Nominación 1a. Venado Tuerto (Santa Fe).- No Registra Hipoteca. Inhibiciones: Tomo 123 Folio 2732 Número 331429 del 03/05/2011 Monto \$ 610.000, Juzgado Federal Penal N° 3 Rosario autos Pérez Barisone S.R.L. s/Ley 24769.-

2) Los derechos y acciones de cesión de Eduardo Cereales S.A. a Ismael Eduardo Pérez y Héctor Angel Barizone: Un lote de terreno con lo clavado y plantado (Planta de Acopio de Cereales con capacidad de 2300 toneladas aproximadamente, en el estado que se encuentra) ubicado en la localidad de San Eduardo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, situado en el cuadro de estación del Ferrocarril de la ex Línea Mitre/San Martín, de San Eduardo, cuya superficie es de 2700 m2 con una servidumbre de paso de 580 m2, indicado como lote 1b en el plano de mensura parcial y subdivisión registrado el 3 de Agosto de 1993 en el Servicio de Catastro e Información Territorial, región Rosario , Provincia de Santa Fe, bajo el N° 133915. Inscripto originalmente al T° 3, F° 53v, N° 126625/8/1902- ap 43, transferido al Estado Nacional Argentino por Ley 13490 s/planilla serie D2- N° 124.- Con la Base de \$ 850.000, retasa 25% menos \$ 637.500 y última \$ 255.000.- Seña 10% y Comisión Martillero 10% - Desocupado.- Condiciones: Los gastos por impuestos, tasa y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e I.V.A. si correspondiera (desde la fecha de la declaración de la quiebra) los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta.- Para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia bancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P.- El saldo de precio deberá abonarse dentro de los diez días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta.- Para la compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente.- Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cuál se efectivizará una vez reunido los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.).- El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecer en secretaría bajo apercibimiento se suspenderse la subasta.- El adquirente del bien subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 C.P.C.C. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 10 días de intimado, luego de aprobarse la subasta. Los inmuebles salen a la venta en la condición de ocupación según constatación. Títulos, constatación, informes previos y demás constancias de ley se encuentran agregadas al expediente para ser revisados por los interesados en Secretaría no admitiéndose reclamo alguno luego de realizada la subasta por falta o insuficiencia de ellos. Los interesados deben acudir al acto de remate con el documento de identidad (D.N.I.). El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del C.P.C. y permanecer en secretaría bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.- Exhibición: los 2 días hábiles anteriores a la subasta, en los horarios a coordinar con el perito enajenador. Mayores informes al martillero al tel. 0341- 4487443- Móvil 155001560.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiera lugar. Publíquense los edictos ordenados por el art. 208 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley Sin Cargo, diario Judicial El Alba y Hall de Tribunales. Venado Tuerto, 19 de Marzo de 2013. Firmado: Dr. Marcelo Raúl Saraceni. (Secretario). Fdo. Dra. Julia Petracco, Secretaria a/c.

S/C 193746 Mar. 27 Abr. 8
